

RESOLUCIÓN No. UA-OCS-RSE-2023-05**EL ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES****CONSIDERANDO:**

- Que** el artículo 355 de la Norma Fundamental Ibídem, indica que: *"El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte (...)."*
- Que** la Ley Orgánica de Educación Superior, en su artículo 12, determina que *"El Sistema de Educación Superior se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad y autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global. El Sistema de Educación Superior, al ser parte del Sistema Nacional de Inclusión y Equidad Social, se rige por los principios de universalidad, igualdad, equidad, progresividad, interculturalidad, solidaridad y no discriminación; y funcionará bajo los criterios de calidad, eficiencia, eficacia, transparencia, responsabilidad y participación. Estos principios rigen de manera integral a las instituciones, actores, procesos, normas, recursos, y demás componentes del sistema, en los términos que establece esta Ley."*
- Que** el artículo 172 del Estatuto de la Universidad de las Artes indica: *"El Tribunal Electoral, tiene como propósito dirigir todos los procesos electorales que se hacen mediante votación universal, directa, secreta y obligatoria en que participen los académicos, estudiantes, servidores y trabajadores, en conjunto o por separado. El Tribunal Electoral es un organismo Técnico que lo integran académicos, estudiantes, servidores y trabajadores. El Secretario será un abogado de la Universidad de las Artes. Las integraciones del Tribunal Electoral en todos los aspectos operativos constarán en el Reglamento de Elecciones; así como las garantías en la comunidad universitaria de las políticas de participación establecidas en los Art. 75 y 76 de la Ley Orgánica de Educación Superior."*
- Que** el Reglamento General de Elecciones de la Universidad de las Artes tiene por objeto *"regular el proceso electoral para la elección de las autoridades de la Universidad de las Artes y miembros de los organismos de co gobierno de la institución, representantes a integrar el Consejo de Escuelas, los delegados para integrar la Asamblea del Sistema de Educación Superior y referéndum a la comunidad universitaria."* Para fines de esta Resolución, se señala:
- Que** mediante Resolución No. UA-OCS-RSO-2022-063, de fecha 25 de noviembre de 2022, el Órgano Colegiado Superior decidió ratificar *"las actuaciones del Tribunal Electoral de la Universidad de las Artes y prorrogar las funciones de las y los integrantes de este organismo hasta que entren en funciones los nuevos miembros. (...)."*



- Que** mediante Resolución No. UA-OCS-RSE-2022-066, de fecha 05 de diciembre de 2022, el Órgano Colegiado Superior resuelve designar a los miembros principales del Tribunal Electoral de la Universidad de las Artes; y, mediante Resolución No. UA-OCS-RSE-2022-067 de fecha 05 de diciembre de 2022, se designa a los miembros alternos del Tribunal Electoral de la Universidad de las Artes.
- Que** mediante Resolución No. UA-OCS-RSE-2023-01, de fecha 12 de enero de 2023, el Órgano Colegiado Superior resuelve, en el Artículo Primero, prorrogar las funciones de las y los representantes estudiantiles ante el Órgano Colegiado Superior y ante los Consejos Directivos de las Escuelas que correspondían al periodo 2022, hasta que entren en funciones los nuevos miembros designados por el Tribunal Electoral; y en el Artículo Segundo, prorrogar las funciones de las y los representantes de los servidores y trabajadores ante el Órgano Colegiado Superior y ante los Consejos Directivos de las Escuelas, que correspondían al periodo 2021-2022, hasta que entren en funciones los nuevos miembros designados por el Tribunal Electoral.
- Que** mediante Sesión Ordinaria Nro. UA-TRIBUNAL_ELECTORAL-2023-004-AC, de fecha 19 de enero de 2023, el Tribunal Electoral de la Universidad de las Artes aprueba el nuevo cronograma para la elección de representantes estudiantiles y administrativos al Órgano Colegiado Superior y a los Consejos Directivos de Escuela del año 2023.
- Que** en consideración a que el proceso eleccionario se encuentra en desarrollo, y en aras del cumplimiento del principio de seguridad jurídica, de transparencia, y de continuidad con la gestión que se encuentra realizándose, las y los integrantes deciden que los miembros designados entren en funciones a partir de la culminación del proceso eleccionario.
- Que** en la Sesión extraordinaria No. 02 realizada el miércoles 25 de enero, notificada el 24 de enero de 2023, las y los integrantes del Órgano Colegiado Superior de la Universidad de las Artes trataron y resolvieron aprobar el inicio de funciones de las y los integrantes del Tribunal Electoral, de conformidad con las consideraciones de hecho y de derecho planteadas durante el desarrollo de la sesión.
- Que** conforme lo prescrito por el literal k) del artículo 7 del Reglamento de Funcionamiento del Órgano Colegiado Superior, son funciones del/la Presidente/a - Rector/a de la Comisión Gestora, entre otras, la de "Legalizar con su firma, de manera conjunta con el/la Secretario/a, las Actas de las Sesiones y las Resoluciones que expida el Órgano Colegiado Superior."

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Educación Superior, la Ley de Creación de la Universidad de las Artes y su Estatuto vigente,

RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el inicio de funciones de las y los integrantes del Tribunal Electoral, designados en el Artículo Primero de la Resolución Nro. UA-OCS-RSE-2022-066 y en Artículo Primero de la Resolución Nro. UA-OCS-RSE-2022-067, desde el 1 de marzo 2023, a partir de la culminación del proceso electoral que se encuentra en desarrollo.

Artículo Segundo.- Notificar al Vicerrectorado Académico, al Vicerrectorado de Posgrados e Investigación e Artes, a las Direcciones de Escuela, a la Dirección de Normativa y Asesoría Jurídica, y al Presidente del Tribunal Electoral del contenido de esta resolución para su conocimiento y difusión.

Artículo Tercero.- Disponer a la Dirección de Comunicación realizar el trámite pertinente para su publicación en la página web institucional de la Universidad de las Artes.

Dado en la ciudad de Santiago de Guayaquil, a los seis días del mes de febrero de dos mil veintitrés.



William Herrera Ríos
Rector – Presidente
Órgano Colegiado Superior
Universidad de las Artes



Patricia Ayala Happe
Secretaria Ad-hoc
Órgano Colegiado Superior
Universidad de las Artes